RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 064-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 126 literal h) CAPÍTULO II PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO textualmente dispone: Definición.- La habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asiente la población y desarrolle sus actividades, conforme a las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo del PDOT y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, conjuntos privados y subdivisiones. En casos específicos, la habilitación puede ser resultado de procesos de reajuste de terrenos, planes parciales o proyectos especiales, así como también por la conformación de inmuebles en propiedad horizontal, siempre que tales procesos generen nuevos lotes o alícuotas, cuyo dominio puede ser transferido (…) d) Integración.- Es la unión de dos o más lotes en uno mayor que cumpla con las disposiciones de esta ordenanza, sea en suelo urbano o rural; en integraciones urbanas el lote resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal conforme lo estipula el artículo 485 del COOTAD; la integración será autorizada por el Concejo Municipal.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Que, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

Que, de conformidad al Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO emitido de fecha 19 de octubre del 2022, mediante FICHA REGISTRAL 8.289, refiere: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano, INFORMACIÓN REGISTRAL.- PROPIETARIO (S): QUELAL POZO GERMAN EMILIO, QUELAL POZO RUBI ADRIANA, QUELAL POZO CRUZ EDILMA, PARROQUIA: LA LIBERTAD (ALIZO), TIPO DE BIEN: TERRENO SUPERFICIE: 750 m2. DESCRIPCIÓN Y LINDACIÓN.- UN LOTE DE TERRENO, signado con el número SIETE, ubicado en el punto denominado El Vicundo, de la parroquia La Libertad, NORTE, con lote número ocho en la longitud de treinta y siete metros con cuenta centímetros, SUR, con el lote número seis en la longitud de treinta y siete metros con cincuenta centímetros, ORIENTA, con la calle A, en la longitud de veinte metros, y; OCCIDENTE, con camino público en la longitud de veinte metros. Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMEN vigente. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 195 – 2003: Compraventa LIBRO: Propiedades, ACTO: Compraventa, TOMO: 2 – 2.003, FOLIOS: 560 – 563, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 195, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes, 1 de julio de 2003, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: miércoles, 18 de junio de 2003, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA / RESOLUCIÓN.

a. OBSERVACIONES.
b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Comprador	0401616206	QUELAL POZO GERMAN EMILIO	Soltero	Espejo
Comprador	1003136056	QUELAL POZO RUBI ADRIANDA	Casado	Espejo
Comprador	1003899224	QUELAL POZO CRUZ EDILMA	Soltero	Espejo
Vendedor	0400513826	PORTILLA MUÑOZ MARIANO PATROCINIO	Casado	Espejo
Vendedor	0400698387	OVIEDO PASPUEL TRANSITO CECILIA	Casado	Espejo

Que, de conformidad al Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO emitido de fecha 19 de octubre del 2022, mediante FICHA REGISTRAL 8.291, refiere: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano, INFORMACIÓN REGISTRAL.- PROPIETARIO (S): QUELAL POZO GERMAN EMILIO, QUELAL POZO RUBI ADRIANA, QUELAL POZO CRUZ EDILMA, PARROQUIA: LA LIBERTAD (ALIZO), TIPO DE BIEN: TERRENO SUPERFICIE: 1.008,75 m2. DESCRIPCIÓN Y LINDACIÓN.- UN LOTE DE TERRENO, signado con el número OCHO, ubicado en el punto denominado El Vicundo, de la parroquia La Libertad. NORTE, con propiedad del señor Polibio Chandi, en la longitud de cuarenta y seis metros; SUR, con el lote número siete, en la longitud de treinta y siete metros con cincuenta centímetros; ORIENTE, con la calle A, en la longitud de cuarenta, veinte metros; y, OCCIDENTE, con camino público en la longitud de trece, sesenta metros. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMEN vigente. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES REGISTRO DE PROPIEDADES.- # 195 – 2003: Compraventa LIBRO: Propiedades, ACTO: Compraventa, TOMO: 2 – 2.003, FOLIOS: 560 – 563, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 195, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes, 1 de julio de 2003, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: miércoles, 18 de junio de 2003, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA / RESOLUCIÓN.

a. OBSERVACIONES.
b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Comprador	0401616206	QUELAL POZO GERMAN EMILIO	Soltero	Espejo
Comprador	1003136056	QUELAL POZO RUBI ADRIANDA	Casado	Espejo
Comprador	1003899224	QUELAL POZO CRUZ EDILMA	Soltero	Espejo
Vendedor	0400513826	PORTILLA MUÑOZ MARIANO PATROCINIO	Casado	Espejo
Vendedor	0400698387	OVIEDO PASPUEL TRANSITO CECILIA	Casado	Espejo

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 08 de diciembre del 2022, según Convocatoria Nº 029 de fecha 06 de diciembre del 2022.

Que, en referencia al octavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 08 de diciembre del 2022: **"Lectura, análisis y resolución para autorizar la INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOTES ubicados en el Barrio San Isidro de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, signados con Claves Catastrales: 0403520503010011 y 0403520503010010 de propiedad de los Señores: GERMAN EMILIO QUELAL POZO, RUBI ADRIANA QUELAL POZO y CRUZ EDILMA QUELAL POZO, en atención al Of. N° 215-GADM-E-S suscrito el 16 de noviembre del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SINDICO DEL GADM ESPEJO".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 08 de diciembre del 2022 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN DE LOTES ubicados en el Barrio San Isidro de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, signados con Claves Catastrales: 0403520503010011 y 0403520503010010 de propiedad de los Señores: GERMAN EMILIO QUELAL POZO, RUBI ADRIANA QUELAL POZO y CRUZ EDILMA QUELAL POZO.

Art. 2.- Del PROYECTO: UNIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SR. QUELAL POZO GERMAN EMILIO y OTRAS suscrito por el Ing. Fernando Cadena Carrera. Msc, CLAVE CATASTRAL 0403520503010010 y 0403520503010011 ubicado en la parroquia La Libertad, cantón Espejo, Provincia del Carchi, se desprende la siguiente información:

LOTE N° 7
NORTE
Del punto 6-3 con una distancia de 36,51 m, con GERMAN EMILIO QUELAL POZO y OTRAS.
SUR
Del punto 4-5 con una distancia de 35,83 m, con MIGUEL MODESTO QUELAL POZO.
ESTE
Del punto 3-4 con una distancia de 20,97 m, con la Calle "A".
OESTE
Del punto 5-6 con una distancia de 20,95 m, con la AVENIDA PANAMERICANA.
ÁREA: 757,50 m2.

LOTE N° 8
NORTE
Del punto 1-2 con una distancia de 45,26 m, con PAÚL ROBERTO VILLARREAL CHANDI.
SUR
Del punto 3-6 con una distancia de 36,51 m, con GERMAN EMILIO QUELAL POZO y OTRAS.
ESTE
Del punto 2-3 con una distancia de 38,76 m, con la Calle “A”.
OESTE
Del punto 6-1 con una distancia de 15,60 m, con la AVENIDA PANAMERICANA.
ÁREA: 1009,75 m2.

LINDEROS PREDIOS UNIFICADOS
NORTE
Del punto 1-2 con una distancia de 45,26 m, con PAÚL ROBERTO VILLARREAL CHANDI.
SUR
Del punto 4-5 con una distancia de 35,83 m, con MIGUEL MODESTO QUELAL POZO.
ESTE
Del punto 2-3-4 con una distancia de 59,73 m, con la Calle “A”.
OESTE
Del punto 5-6-1 con una distancia de 36,55 m, con la AVENIDA PANAMERICANA.
ÁREA: 1767,25 m2.

ÁREA LOTES	
LOTE	ÁREA m2
LOTE N° 07	757,50
LOTE N° 08	1009,75
TOTAL	1767,25

Art. 3.- En atención al Of. N° 215-GADM-E-S suscrito el 16 de noviembre del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SINDICO DEL GADM ESPEJO.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 08 de diciembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E